

Libros agustinianos impresos en México durante el siglo XVI

POR
MARIO MENDOZA, OSA

INTRODUCCIÓN

1. *La legislación agustiniana del siglo XVI sobre libros y bibliotecas*

Los agustinos de México durante el siglo XVI se rigieron en tema de libros y bibliotecas por la legislación entonces vigente. Hasta 1551 estaban en vigor las Constituciones llamadas de Ratisbona (1290); desde 1551 hasta 1581 las de Seripando, y desde 1581 hasta buena parte del siglo XVII las que publicó el Prior general Tadeo de Perusa.

Ya desde las Constituciones de Ratisbona no sólo se reglamentaba la existencia de las bibliotecas en función del estudio, sino que al mismo tiempo se instituían los archivos provinciales ¹. Para el siglo XVI en la provincia de México el uso de los libros estaba reglamentado sustancialmente por las Constituciones de 1290 y sus «Adiciones» de 1345, impresas por primera vez en 1508. Durante el mismo siglo esta legislación sobre libros ² y bibliotecas se conservó

1. El P. David Gutiérrez, en su artículo «De antiquis Ordinis Eremitarum S. Augustini bibliothecis» presenta un análisis de la legislación y personajes relacionados con las bibliotecas de la Orden, mencionando las principales desde 1256 a 1500. Desafortunadamente, del siglo XVI sólo menciona algunas bibliotecas «ex recentiori aetate» (cfr. nota 32 de dicho artículo). Respecto a la legislación de las mismas nos presenta los estatutos propuestos por las Constituciones hasta el siglo XV.

2. Las Constituciones de Ratisbona y sus Adiciones cuando hablan de «libros» se refieren a los libros manuscritos, pues la imprenta sólo se inventó a mediados del siglo XV. Se exigían, pues, copistas que trabajaran en la bibliotecas: «unum vel plures scriptores». En el siglo XVI, con

casi textualmente, salvo las necesarias adiciones, por las Constituciones de 1551 (conocidas como las «Constituciones de Seripando» y por las de 1581.

Resumiendo, tenemos el siguiente cuadro jurídico según el cual se gobernaron nuestras bibliotecas durante el período histórico tomado en consideración en este estudio ³.

1. Las antiguas Constituciones defendían la integridad de las bibliotecas castigando con pena de excomunión «latae sententiae» a quien vendiese o robase un libro común ⁴.

2. Los conventos debían proveer sus bibliotecas, según las necesidades y posibilidades locales, «con buenos y seguros armarios, donde sean colocados los libros», «así como uno o varios copistas» de libros para uso de los lectores, predicadores y estudiantes ⁵.

3. Los libros eran custodiados por «un armarista» o bibliotecario encargado de la conservación de la biblioteca y del cuidado de los libros deteriorados; él mismo debía ordenar los libros «según la variedad de las facultades en armarios de madera» y elaborar un catálogo de los mismos, así como también un registro de préstamos y confeccionar y tener a disposición un inventario general de la biblioteca ⁶.

4. Los libros eran incrementados de la siguiente manera; compra, donación, incorporación de libros de los hermanos difuntos ⁷ o reunión de los libros publicados por los mismos religiosos o por la Orden.

5. En cada biblioteca debía existir, para el uso de los predicadores, «la

la imprenta y las diversas casas tipográficas, la legislación sobre las bibliotecas conventuales sufre una reforma necesaria, pues los libros impresos se multiplicaban fácilmente por obra de otros, a quienes se compraban.

3. Cfr. D. GUTIÉRREZ, «De antiquis Ordinis Eremitarum Sancti Augustini bibliothecis» en *Analecta Augustiniana* 23 (1954) 164-372; Eelcko YPMA, *La formation des professeurs chez les Ermites de Saint-Augustin de 1256 à 1534*, Paris 1956, pp. 124-144: «La Bibliothèque dans les couvents des Ermites de S. Augustin».

4. Cfr. Las «Adiciones» (= ad) de 1345 al cap. 37 de las de Ratisbona dicen: «Circa tricesimum septimum capitulum de libris addicimus quod quicumque aliquem librorum, ad armarium vel librariam pertinentium, su etiam reditus alicuius conventus alienare, distraere seu impignorare paraesumpserit, excommunicationis sententiam ipso facto incurrat ipse et omnes qui ad hoc faciendum praestiterint licentiam aut consensum, et nihilominus per provincialem ad restitutionem valoris librorum vel reddituum distractorum de rebus personalibus solvere compellatur». Las Constituciones (Const. OSA) de 1551 mencionan explícitamente la excomunión «latae sententiae» en el cap. 39, foja 31.

5. Cfr. Const. OSA de 1290, cap. 37, const. 374.

6. Cfr. Const. OSA de 1581, quinta pars, cap. 31 («De libraria et custodia librorum»).

7. Las Ad. de 1345 al cap. 14 dicen: «Libri vero Fratrum decendentium nullatenus alienentur nec distrahantur, sed omnes ad armarium convertantur. Si secus factum fuerit, alienans vel distrahens poenas alienantibus libros librariae inflictas, inferius capitulo tricesimo septimo, incidat ipso facto. Possunt tamen de his libris minus utiles in alios meliores et utiliores commutari» (cfr. nota 4).

Biblia con glosa ordinaria», historias y leyendas de los santos, sermonarios, panegíricos y otros libros necesarios según las posibilidades del lugar. Y a los mismos predicadores se les debían facilitar copias ⁸ para desempeñar su misión.

6. Independientemente de los libros de ciencias, artes y teología, las bibliotecas debían contar con los libros «estrictamente» para uso del coro y comunes. Al menos: *Misal conventual* y dos para misas votivas, *Epistolario*, *dos Antifonarios*, *Secuencial Himnario* notado (con música), *Ordinario* de la Orden, *Psalterio* ordenado, *Manual* que contenga las oraciones (con todas las horas y capítulos de todos los años) ⁹, *Leccionario* para la lectura nocturna según el rito romano y de la Orden ¹⁰, *Martirologio*, *Manual* de procesiones y exequias ¹¹, etc.

Aparte de esta legislación común, en el colegio de San Pablo de México una de las «Reglas» de las constituciones propias encierra esta mentalidad legislativa: «Cum admodum Ven. Patre Rectore et cum Vicerecore et Procuratore Collegii licebit collegas exire, et in quascumque urbis domos introire, ad officinas etiam bibliopolarum cum licentia P. Rectoris ibunt collegae; ibunt tamen et revertentur recto tramite, neque tunc, sub eadem poena, aut per urbem spatiabuntur, aut ipsas librariorum officinas intrabunt» ¹².

Creemos que en este contexto se debe apreciar la producción bibliográfica de los agustinos en México.

2. Los misioneros portadores de libros a América

Desde la llegada de los agustinos a México en 1533, éstos se caracterizaron por el amor a las letras y las ciencias humanas en función de su papel evangelizador. «Si hubiésemos de resumir en unas cuantas líneas las principales orientaciones del apostolado agustino en nueva España, diríamos que tuvieron preocupación que los religiosos estuviesen bien capacitados para su tarea evangelizadora, con una sólida formación intelectual y teológica unida al aprendizaje de las lenguas de los indígenas a quienes tenían que predicar» ¹³.

8. Const. OSA de 1290, cap. 37, const. 371; Const. OSA de 1551, cap. 39.

9. Const. OSA de 1290, cap. 37, const. 367.

10. Const. OSA de 1551 añaden el *Leccionario* a la lista anterior y exigen la *Regla de San Agustín* expuesta por Hugo de San Víctor, las Constituciones y las definiciones de la Orden (cap. 39).

11. Const. de 1581, I pars., cap. VI: De libris.

12. *Constitutiones religiosissimi Collegii Divi Apostoli Pauli ex Ordine Sancti Augustini*, Regula XIII.

13. AA.VV., *Historia general de la Iglesia en América Latina*, vol. V (México), México, Cehila, 1984, p. 52.

Con este fin establecieron centros de estudio, a los cuales proveyeron siempre de una buena biblioteca o librería. Todas esas bibliotecas se establecieron gracias al célebre Fr. Alonso de la Veracruz, las cuales se destacaron por la cantidad de libros contenidos en ellas y los cualificados instrumentos de ciencias, como relojes, planisferios, etc. Renombradas fueron las librerías de los conventos de Tiripitío, Tacámbaro, Atotonilco, México ¹⁴, y sobre todo la del colegio de San Pablo en la ciudad de México, fundado por el mismo P. Veracruz en 1575, pues contenía 60 cajones de libros traídos desde España y donde se encontraban libros «de todas las facultades, de todas las artes y lenguas de que se tenía noticia», siendo «la cosa más ilustre y de mayor precio del reino» ¹⁵.

Los libros para los agustinos fueron realmente un instrumento de evangelización y las librerías conventuales la celda donde el religioso no sólo estudiaba, sino que oraba y meditaba, preparándose para su labor misionera. De manera que «una buena biblioteca, no era sólo el ornamento, sino como el dinamo intelectual de las comunidades. La corrupción y las dificultades de carácter ríjoso tuvieron lugar en las comunidades donde no había una buena biblioteca o donde la biblioteca no era asimilada» ¹⁶. En efecto, el uso de los libros en las bibliotecas agustinianas en México, durante el siglo XVI, determinó el celo apostólico de nuestros religiosos y no menor contribución lo fue para el espíritu de letras y santidad de los mismos.

Fr. Alonso de la Veracruz no sólo proveyó de libros y bibliotecas a la Provincia de México, sino que él mismo enseñó la manera de usarlos. Por su parte, «todas las veces que de España venía algún libro nuevo... proponía el argumento de aquel libro nuevo que había salido, las doctrinas notables y dignas de consideración que había contrarias, ajustándolo todo con algunas doctrinas de santo Tomás, para donde las remitía como fuente» ¹⁷. Es decir, para facilitar el uso del libro leído, lo examinaba subrayando y marginando con no-

14. Al respecto nos dice Grijalva: «En la librería del Colegio de San Pablo puso sesenta cajones de libros; y no le es inferior la del convento de nuestro Padre San Agustín de México. En el convento de Ntro. P.S. Agustín de Tiripetío de Mechoacán hay otra muy buena que el Padre maestro puso»: Juan de GRIJALVA, *Crónica de la Orden de N.P.S. Agustín en las Provincias de la Nueva España en cuatro edades de 1533 hasta el de 1592*, México 1624 (ed. Porrúa, Méx. 1985), p. 401. Basalenque añade: «Por prior (de Tacámbaro) trajo una muy linda librería, mejor y más copiosa que la que puso en Tiripetío»: Diego de BASALENQUE, *Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán del orden de N.P. S. Agustín*, México 1673 (Ed. Jus, México, 1963), p. 87.

15. J. de GRIJALVA, *Crónica...*, p. 327.

16. Mariano CUEVAS, *Orígenes del humanismo en México*, México 1933, pp. 24-25.

17. J. de GRIJALVA, *Crónica...*, p. 400.

tas en cada hoja ¹⁸, de modo que se aclaraba el texto del libro en cuestión, suscitando nuevas ideas sobre el tema leído.

Esto mismo enseñó a sus discípulos, a quienes escribía en el documento conocido como *Consejo a los teólogos del Colegio San Pablo* ¹⁹: «Cualquier cosa que leyeren en algún libro, que sea digna de notar, para que no se olvide apúntenla luego en santo Tomás, en la materia que trata. Pues como fuente han de acudir siempre, y teniendo ahí anotados el punto curioso y necesario irán aprovechando» ²⁰.

De tal manera que los libros y la biblioteca eran objetos vivos y funcionales. Debemos notar que, desde el punto de vista de la conservación, siendo los libros destinados a un uso diario, sobre todo al estudio y a la meditación, con la utilización de tintas metálicas en los márgenes se aceleraba el proceso destructivo, de suyo natural.

Por otra parte, el uso que debía hacerse de los libros estaba dispuesto de acuerdo a las circunstancias y las necesidades. Así tenemos que el primer capítulo del vicariato de México (1534) imponía el uso de un «doctrinal» para la catequesis y predicación de los indígenas ²¹; el capítulo de Dueñas (1540) de la provincia de Castilla ordenaba los siguientes libros para la formación de los religiosos del vicariato de México: «Acerca de lo que nos enviásteis a consultar, qué libros se leerán en esas partes en artes y en teología, de nuestro parecer e institución (es) que en la teología se lea el Mtro. de las Sentencias y sobre la doctrina del fundamental Doctor nuestro Egidio Romano o la doctrina del

18. Grijalva, discípulo de Veracruz, conoció este método (véase nota 14). Así también Basalenque, que afirma explícitamente: «Cuatro librerías, que son la de San Pablo, la del convento de México, la de Tiripetio y Tacámbaro, pueden dar testimonio de su estudio, pues no hay libro que no le pasase y margenase, que no se apercibe aún cuándo los hojeó, cuando y más margenillos»: D. de BASALENQUE, *Historia de la Provincia de San Nicolás...*, p. 95.

19. «Consejos a los teólogos de San Pablo», en J. de GRIJALVA, *Crónica...*, pp. 332-334. También están publicados por E. BURRUS, *The Writings of Alonso de la Vera Cruz*, tom. I, Roma 1968, pp. 88-97.

20. El texto continúa con una recomendación sobre el orden de estudio de los libros: «Después que hubieren pasado a Santo Tomás, tengan mucho cuidado de pasar la letra de todos los textos del derecho canónico, salten decretales 6 y Clementinas, a lo menos el libro quarto, quinto y el de las decretales. Las excomunicaciones lean con todo cuidado conforme a como las pone Cayetano en la Suma y sean muy frecuente para tenerlas en la memoria, para lo que le ofreciere materia de ordinario. Después desto pasen de ordinario a Adriano en el cuarto y los quodlibetos, que es muy devoto, y en cosas de devoción tengan muy familiar y sigan a Ricardo de San Víctor, y para imitaciones de los santos y aprovechamiento en el estado que tenemos de religiosos frequenten mucho la lición de sus historias y vidas, en especial la de los Padres del yermo, y a Casiano. Para saber historias antiguas y antigüedades que hacen a la facultad, lean a mi Padre San Agustín de Civitate Dei con el comentario de Luis Vives»: A. de la VERACRUZ, *Consejos...*, ed. cit., p. 334.

21. «Item ordenamos (...) que les enseñen la doctrina, conforme el doctrinal de fray Pedro de Gante, en el entretanto que se acaba el que está haciendo el carísimo hermano fray Agustín de Coruña». (Acta capitular de Ocuituco, 10 de junio de 1534, en: GRIJALVA, *Crónica...*, p. 50).

bienaventurado Sto. Tomás. Y en filosofía la Recolecta de Paulo Véneto, doctor de nuestra Orden, y en la lógica el Doctor Jorge u otra lógica de semejante brevedad y que haya sido sobre escuelas de España leída»²².

Posteriormente, en el Colegio Máximo de San Pablo se sistematizaba orgánicamente todo un conjunto de textos que debían servir para la educación de la joven provincia mexicana.

3. Agustinos y tipografía en México

Con el establecimiento, hacia 1536, del italiano Giovanni Paoli (mejor conocido como Juan Pablos) en la ciudad de México, al frente de la sucursal tipográfica de Juan Cronberger, se marca el inicio de un fructífero período para la imprenta en México, pues desde 1539 a 1600 se imprimieron alrededor de 320 publicaciones, conocidas como «los incunables mexicanos»²³. En el mismo período cronológico las casas tipográficas se desarrollaron cuantitativamente así:

1. Juan Pablos «en casa de Juan Cronberger» (1536-1547)²⁴.
2. Juan Pablos «impresor» (1548-1559).
3. Antonio de Espinosa o Spinosa (1559-1576)²⁵.

22. Ordenanzas del capítulo provincial de Castilla (Dueñas, 1540) a la «Congregación del Nombre de Jesús» de México. El texto fue publicado por: Gregorio de SANTIAGO VELA, «Provincia Agustiniense de México», en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 14 (1920) 70-78.

23. De los 61 años correspondientes al siglo XVI, las imprentas mexicanas produjeron de 308 a 320 libros o impresos, de los cuales 181 se conocen y se conservan en las diversas bibliotecas de México y de otros países; otros 85 no se conocen físicamente pero hay constancia segura de su existencia; del resto se conservan fragmentariamente tanto la fecha como el pie de página, datos que no permiten el conocimiento exacto del tipógrafo. Nosotros remitimos a las obras clásicas sobre este tema: Joaquín GARCÍA ICAZBALCETA, *Bibliografía mexicana del siglo XVI. Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539-1600*, nueva edición por A. Millares Carlo, México 1954; José Toribio MEDINA, *La imprenta en México (1539-1821)*, 8 vols., Santiago de Chile 1907-1912; F. GONZÁLEZ DE COSSIO, *La imprenta en México 1594-1820. Cien adiciones a la obra de Don José Toribio Medina*, México 1947, y *La imprenta en México (1553-1820). 510 adiciones a la obra de José Toribio Medina en homenaje al primer centenario de su nacimiento*, México 1952; E.R. WAGNER, *Nueva bibliografía del siglo XVI. Suplemento a las bibliografías de don Joaquín García Icazbalceta, don José Toribio Medina y don Nicolás León*, México 1946.

24. Juan Pablos trabajó como responsable de la sucursal de Cronberger hasta el año 1547, cuando compró el taller. Publicó en adelante con su nombre: «Juan Pablos impresor». Antes del año 1547 los impresos bien se podían atribuir a Juan Cronberger, en el sentido de que se trataba de una sucursal de la tipografía de Sevilla. Por tal motivo Juan Pablos firmaba «en casa de Juan Cronberger»;

25. Antonio Spinosa tenía su taller en la calle de San Agustín: «Via Augustiniana» o «Via divi Augustini». Se encontraba junto a la iglesia de San Agustín de México, a un costado del monasterio (hoy calle República de Uruguay), pero al morir el impresor, la propiedad fue comprada por Fr. Melchor de los Reyes (prior del convento) y Fr. Pedro del Castillo, anexionándola a la propiedad de

4. Pedro de Ocharte o Pierre d'Ochart (1563-1592).
5. Antonio Álvarez (1563).
6. Pedro Balli o Pierre Vailly (1574-1600).
7. Antonio Ricardo o Ricciardi (1577-1579).
8. María de Sansoric Vda. de Ochart (1594).
9. Cornelio Adrián César (1594-1598).
10. Melchor Ocharte (1597-1600).
11. Enrico Martínez (1599-1601).

Para nuestro estudio sólo nos interesa reseñar los «incunables mexicano-agustinianos»: de los impresos existentes ²⁶, al menos 33 de ellos fueron publicados por los agustinos, de la manera siguiente:

tipógrafo	núm. de impresos
Juan Pablos	9
Pedro Balli	9
Pedro de Ocharte	5
Antonio Ricardo	4
Antonio de Espinosa	3
Melchor Ocharte	1
Pedro de Ocharte & Antonio de Espinosa	1
No identificado	1
Total	33

No obstante que los agustinos publicaron el 1.4% de la totalidad de impresos en Nueva España durante el siglo XVI ²⁷, su producción bibliográfica fue una de las mayores porque sus libros fueron publicados en parte en España y también porque parte de su producción quedó manuscrita en las bibliotecas conventuales. Ilustraremos esto con un ejemplo: Fr. Alonso de la Veracruz publicó su *Recognitio Summularum* en la Ciudad de México el año 1554, mientras que en Salamanca se hicieron cuatro reimpressiones antes de terminar el siglo (1562, 1569, 1573 y 1593). Este hecho se explica en buena parte por los elevados precios de impresión que suponía la publicación de una obra en la incipiente imprenta mexicana.

los agustinos. Cfr. J. GARCÍA ICAZBALCETA, *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, ed. de A. Millares Carlo, México 1954, p. 36, nota 62.

26. Los impresos existente son 229, cfr. nota 23.

27. Hemos tomado como totalidad los libros o impresos que han llegado a nosotros, es decir, los 229 conocidos. Para una bio-bibliografía agustiniana se puede consultar: G. de SANTIAGO VELA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, 8 vols. Madrid-El Escorial 1913-1931.

Respecto a la impresión en sí misma, debemos decir que para las obras de agustinos el formato más común fue el cuarto español, aunque también se publicó en folio y en folio mayor, y menos frecuentemente en octavo. Predominó el uso de la letra romana sobre los caracteres góticos o «letra de Tortis» y sobre los cursivos, a pesar de que durante el siglo XVI la letra gótica era la más usada.

Finalmente, la variedad temática aportada por los agustinos a la imprenta mexicana constituye una contribución importante a la vida integral de la Nueva España en el siglo XVI. Los agustinos publicaron Doctrinas, Sermonarios, etc., en lenguas indígenas para la acción pastoral; Summas, Tratados y Cuestiones de filosofía, teología y derecho en sintonía con la cultura universitaria y con la autoridad eclesiástica; y no menor fue su contribución a la ciencia médica novohispana con la publicación de los primeros tratados de medicina. Finalmente, los impresos ayudaron a fomentar en ellos mismos su espíritu religioso y agustiniano mediante la publicación de la Regla y Constituciones de su Orden.

LISTA DE LIBROS IMPRESOS EN MÉXICO ENTRE 1548 Y 1599
POR LOS AGUSTINOS *

1. 1548/ Fr. Juan de GUEVARA (OSA)

Doctrina cristiana en lengua huasteca por Fr. Juan de Guevara, de la Orden de San Agustín,
(México, 1548).
(GBM 85; SVB III, 399-400).

2. 1554/ Fr. Alonso de la VERACRUZ (OSA)

Recognitio Summularum Reverendi Patris Illdephonsi a Vera Cruce Augustiniani Artium ac sacrae Theologiae Doctoris apud indorum inclytam Mexicum primarij in Academia Theologiae moderatorem, Mexici, Excudebat Ioannes Paulus Brissensis. 1554.
(GBM 105-107; SVB VIII, 162-164. Se reimprimió en Salamanca en 1562, 1569, 1573 y 1593).

3. 1554/ Fr. Alonso de la VERACRUZ (OSA)

Dialectica Resolutio cum textu Aristotelis edita per Reuerendum Patrem Alphonsum a Vera Cruce Augustinianum, Artium atque sacrae Theologiae Magistrum in Achademia Mexicana in noua Hispania cathedrae primae in Theologia moderatorem, Mexici. Excudebat Ioannes Paulus Brissensis. Anno 1554.
(GBM 107-108; SVB VIII, 164-165. Se reimprimió en Salamanca en 1562, 1569 y 1572).

4. 1556

Constitutiones Fratrum Haeremitarum Sancti patris nostri Augustini Hiponensis Episcopi et doctoris Ecclesiae, Mexici. Ioannes Paulus Brissensis. Anno D. 1556.
(GBM 126).

5. 1556

Ordinarium sacri ordinis haeremitarum sancti Augustini episcopi & regularis obseruantiae, nunc denuð correctum, sicque non secundum morem antiquum ceremoniae fiant, sed secundum choros altos, Mexici. Ioannes Paulus Brissensis. Anno D. 1556.
(GBM 126)

* Metodológicamente, de entre la abundante bibliografía sobre los impresos mexicanos (cf. nota 25), sólo mandamos como referencia a GARCÍA ICAZBALCETA, J., *Bibliografía mexicana...*, GBM, que presenta el mejor aparato crítico en cuanto al impreso. Asimismo a SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, (8 vols.), Madrid 1913-31 = SVB, que presenta una bio-bibliografía del autor.

6. 1556

Regula Beatissimi patris nostri Augustini episcopi et doctoris ecclesiae, quam in Africa apud Hipponensem civitatem aedidit, et propalavit, Mexici. Ioannes Paulus Brissensis. Anno D. 1556.
(GBM 126-127).

7. 1556/ Fr. Alonso de la VERACRUZ (OSA)

*Speculum Coniugiorum aeditum per R.P.F. Illdephosum a Vera Cruce instituti Haeremitarum Sancti Augustini, artium ac sacrae Theologiae doctorem cathedraeque primariae in inclyta mexicana academia moderatorem*¹.

«Excussum opus Mexici in aedibus Ioannis Pauli Brissensis A.D. 1556». (GBM 127-130; SVB VIII, 166-168. Se reimprimió en Salamanca en 1562. Se hizo una segunda edición con un apéndice en Alcalá en 1572, Madrid en 1571 y en Milán en 1599).

8. 1557/ Fr. Alonso de la VERACRUZ (OSA)

Phisica speculatio, Aedita per R.P.F. Alphosum a Vera Cruce, augustiniane familiae Provtialem, artium at sacrae Theologiae Doctorem, atque cathedrae primae in Academia Mexicana in noua Hispania moderatorem. Accessit compendium sphaerae compani ad complementum tractatus de coelo,

Excudebat Mexici Ioannes Paulus Brissensis. Anno Dominicae incarnationis 1557.

(GBM 137-141; SVB VIII, 165-166. Se reimprimió en Salamanca en 1562, 1569 y 1573).

9. 1559/ Fr. Alonso de la VERACRUZ (OSA)

Frater Alphosus a Vera Cruce ordinis Haeremitarum Sancti Augustini Magister sacrae paginae prouintialis huius nouae Hispaniae indignus, uenerabilibus prioribus localibus eiusdem prouintiae, & patribus eiusdem ordinis, & voti, salutem in domino sempiternam,

(México), 1559.

(GBM 158-159; SVB VIII, 169).

10. 1571/ Fr. Juan de la CRUZ (OSA)

Doctrina Christiana en la lengua Guasteca con la lengua castellana, La guasteca correspondiente a cada palabra: de guasteco: Según que se pudo

1. A manera de apéndice: «Accessit in fine compendium breue aliquorum priuilegiorum, praecipue concessorum ministris sancti euangelij huius noui orbis».

tolerar en la frasis: de la lengua guasteca: compuesta por yndustria de un frayle de la orden del glorioso sanct Augustín: Obispo y doctor de la sancta yglesia,

En México. En casa de Pedro Ocharte. 1571.

(GBM 248-251; SVB II, 175-179)

11. 1572/ Fr. Juan de MEDINA RINCÓN (OSA)

Passionarium,

Excudebat Petrus Ocharte, apud Antonium de Espinosa. Mexici. 1572.

(SVB V, 343-346; cf. GBM 488)

12. 1573/ Fr. Pedro de AGURTO (OSA)

Tractado de que se deven administrar los Sacramentos de la Sancta Eucharistia y Extrema vnction: a los indios de esta nueva España Compuesto por el muy Reuerendo Padre Fray Pedro de Agurto, lector de Artes y Theologia, en el Monesterio de Sancto Augustino de México,

En México. En casa de Antonio de Spinosa. 1573.

(GBM 251-252; SVB I, 63-68)

13. 1575/ Fr. Juan de la ANUNCIACIÓN (OSA)

Doctrina Christiana muy cymplida, donde se contiene la exposición de todo lo necesario para doctrinar a los Yndios, y administralles los Sanctos Sacramentos. Compuesta en lengua Castellana y Mexicana por el muy Reuerendo padre Fray Iuan de la Anunciación Religioso de la Orden del glorioso Doctor de la Yglesia sant Augustin,

En México en casa de Pedro Balli. 1575.

(GBM 271; SVB I, 170-173)

14. 1575/ Fr. Juan de la ANUNCIACIÓN (OSA)

Sermones para publicar, y despedir la Bulla de la sancta cruzada: compuestos y traducidos, en lengua Mexicana y castellana, (por mandado del illustrissimo señor don Pedro Moya de Contreras, Arçobispo de México), por el muy reuerendo Padre, Fray Juan de la Anunciación, religioso de sant Augustin,

México. Por Antonio de Spinosa. 1575.

(GBM 271-272; SVB I, 170-171)

15. 1575/ Fr. Juan de MEDINA PLAZA (OSA)

Doctrinalis fidei in Michuacanensium Jndorum linguam: aeditus ab admodum Reuerendo Patre Joanne Metinensi, Bethico, Augustiniani ordinis, et Priore conventus Tacambarensis. Tomus secundus. Ad illustrissi-

mum et Reuerendissimum D. Dominum Fratrem Ioannem a Medina Rinconeum Michuacanensem Episcopum, eiusdem instituti. Accessit & compendium Metheorologicarum impraessionum ab ipso Auctore recognitum,

Méxici. Cvm licentia. In aedibus Antonij de Spinosa Typographi. Via Augustiniana. Anno 1575.

(GBM 273-275; SVB V, 343-346)

16. 1576/ Fr. Melchor de VARGAS (OSA)

Doctrina Cristiana, muy vtil, y necessaria en Castellano, Mexicano y Otomí: traduzida en lengua Otomí por el muy R. padre Fray Melchior de Uargas, de la orden de sant Augustin, Prior de Actopan. Ordenada por mandado del yllustrissimo y Reuerendissimo señor Don Pedro Moya de Contreras, Arçobispo de México, del consejo de su Magestad: y con licencia impresa,

En México, en casa de Pedro Balli. Año de 1576.

(GBM 276-277; SVB VIII, 97-98)

17. 1577/ Fr. Juan de la ANUNCIACIÓN (OSA)

Sermonario en lengua Mexicana, donde se contiene (por el orden del Missal nvevo Romano), dos sermones en todas las Dominicas y festiuidades principales de todo el año: y otro en las Fiestas de los Sanctos, con sus vidas, y Comunes. Con un Cathecismo en lengua Mexicana y Española, con el Calendario. Compuesto por el reuerendo padre Fray Iuan de la Anunciación, Subprior del monasterio de sant Augustin de México. Dirigido al muy reverendo padre Maestro fray Alonso de la vera cruz, Prouincial de la orden de los Hermitaños de sant Augustin, en esta nueva España,

En México, por Antonio Ricardo. MDLXXVII.

(GBM 281; SVB I, 170-173)

18. 1577/ Fr. Juan de la ANUNCIACIÓN (OSA)

Cathecismo en lengua Mexicana y Española, Breve y muy comprehendioso, para saber la Doctrina Christiana y enseñarla. Compvesto por el Mvy Reverendo Padre Fray Iuan de la Anunciación Supprior del Monasterio de Sant Augustin de México,

Con licencia. En México. Por Antonio Ricardo.

M.D.LXXVII.

(GBM 282; SVB I, 170-173)

19. 1577/ Fr. Juan de MEDINA PLAZA (OSA)

Doctrinalis fidei in Mechvacanensivm Indorum lingua: aeditvs ab admodvm Reverendo Patre Fratre Ioanne Metinensi, Bethico, Augustiniani

- ordinis, & Priore conuentus Cuisensis. Tmvs Primvs. Ad Illvstrissimum D. Dominum Fratrem Ioannem a Medina Rinconeum Michuacanensem Episcopum, eiusdem instituti. Accessere sermones quattuor. Scilicet in Festo Sancti Ioannis Baptistae in festiuitate Apostolorum Petri et Pauli. In festo magni Patris Augustini Ecclesia Doctoris. In festo Sancti Francisci ordinis fundatore,*
 Mexici. Cum licencia. In aedibus Antonij Ricardi Typographi. Anno 1577.
 (GBM 283-285; SVB V, 343-346)
20. 1578/ Fr. Juan de MEDINA RINCÓN (OSA)
Carta a sus vicarios y curas,
 (México, 1578)
 (GBM 485)
21. 1579/ Fr. Agustín FARFAN (OSA).
Tractado Breve de Anathomia y Chirvgia y de algunas enfermedades, que más comúnmente suelen hauer en esta Nueva España. Compuesto por el muy Reuerendo padre Fray Agustín Farfán, Doctor en Medicina, y Religioso de la Orden de Sant Augustin. Dirigido al muy Reuerendo padre Maestro Fray Martin de Perea, Prouincial de la dicha Orden de Sant Augustin,
 En México, en casa de Antonio Ricardo. Año de 1579.
 (GBM 300; SVB II, 393-396)
22. 1587
Constitutiones Ordinis Fratrvm (sic) Eremitrvm (sic) Sancti Avgvstini. Nuper recognitae, & im ampliorem formam ac ordinem redactae,
 Mexici. Excudebat Petrus Ocharte Cum Licencia.
 Anno 1587.
 (GBM 395-396; SVB I, 63-68).
23. 1589/ Fr. Marcelo de LEBRIJA (OSA)
Sumario de las Indulgencias, perdones y gracias Spirituales, que ganan los que llevan la Cinta del glorioso padre sant Augustin, y son cofrades de la cofradia de la dicha Cinta y confirmadas por nuestro muy S.P. Xisto V. Collegido de las Bulas originales por Fray Marcelo de Lebrixa, Maestro en Sancta Theologia de la dicha Orden,
 En México. Por Pedro Ocharte, año 1589.
 (GBM 398)

24. 1591/ Fr. Miguel de SOSA (OSA)
Quodlibeticae Quaestiones ex diuersis sacri eloquii & Theologorum fontibus depromptae. Haec explicabit, & ab objecta satisfaciet, praesentatus F. Michael de Sosa regens Collegij S. Pauli, in eodemque Collegio, lector Sacrae Theologiae,
 Méxici cum licentia ex Officina Petri Ocharte.
 Anno 1591.
 (GBM 405; SVB VII, 572-573)
25. 1592/ Fr. Agustín FARFÁN (OSA)
Tractado Brebe de Medicina, y de todas las enfermedades hecho por el padre Augustin Farfan, Doctor en mediçina; y religioso indigno de la orden de sant Augustin, en la nueva España. Ahora nueuamente añadido. Dirigido a Don Luis de Velasco, cavallero del habito de Sanctiago, y Virrey de esta nueva España,
 En México, con priuilegio en casa de Pedro Ocharte.
 De. 1592 años.
 (GBM 406; SVB II, 393-396)
26. 1593/ Fr. Diego de CONTRERAS (OSA)
Illustrissimo Principi, ac huius orbis proregi dignissimo Domino D. Lvsyo de Velasco. Praesentatus F. Didacus de contreras Augustinianus, in Sacra Theologia licentiandus, supplex dedicat. Lvs relegendvs, ex Daudidico psalmo centesimo nono. In splendoribvs sanctovm, ex vtero ante luciferum genui te,
 En México en casa de Pedro Balli. 1593.
 (GBM 413; SVB II, 72-73)
27. 1593/ Fr. Diego de CONTRERAS (OSA)
Questiones Quodlibet ex cholastica, & positiua Theologia,
 En México en casa de Pedro Balli. 1593.
 (GBM 413-414; SVB II, 72-73)
28. 1596/ Fr. Francisco CORONEL (OSA)
Ex Capit. I. De pactis dedvntvr seqventes conclvsiones, qvas licentiandvs Franciscvs Coronel, merilissimo Collegio Mexicano Vniuersitatis, huius noui Orbis, totius eruditionis & scientiae praeclaro fons. Supplex D.D.,
 Mexici apud Petrum Balli. 1596.
 (GBM 424)

29. 1597/ Fr. Bernardo ROMERO (OSA)

Has totius generales assertiones defendet (Diuinis auspicijs) in Mexicano S.P.N. Augustini, Convuentu F. Bernardus Romero Artium liberalium studiosus, sub praesidio & tutissimo auxilio literatissimi. P.F. Ionanis Çapata Alarcon, earundem Artium Lectoris meritissimi, (México), Ex officina Melchioris Ocharte. Anno 1597. (GBM 430; SVB VI, 678).

30. 1599/ Fr. Francisco CORONEL (OSA)

Relectio de aeterna Christi generatione a Patre, ad Licentiatuarae lauream in Theologia suscipiendam. Thema relectionis. Et egressus eius ab initio, a diebus aeternitatis ex vaticinio Micheae. Capite quinto, Mexici apud Petrum Balli. 1599. (GBM 437; SVB II, 118-119)

31. 1599/ Fr. Francisco CORONEL (OSA)

Quaestiones quodlibeticae pro Laurea in Sacra Theologia suscipienda, Mexici apud Petrum Balli. 1599. (GBM 438; SVB II, 118-119).

32. 1599/ Fr. Agustín de ESTÚÑIGA (OSA)

Relectio Theologica de merito Christi pro Licentiatuarae Laurea, in sacra HTeologia (sic) suscipienda. Thema Relectionis. Humilauit semetipsum factus obediens usque ad mortem, propter quod Et Deus exaltauit illum & c. ad Philipenses secundo, Mexici apud Petrum Balli. 1599. (GBM 438)

33. 1599/ Fr. Agustín de ESTÚÑIGA (OSA)

Quaestiones quodlibeticae disputandae in Regia Mexicana Academia, Mexici apud Petrum Balli. 1599. (GBM 438-439).